



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 161-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 92-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 034-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, señala que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.";

Que, asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión."; asimismo, en los numerales 4.3 y 4.4 establecen las acciones que desarrolla la Comisión, la obligación de presentar informes, la manera de hacerlos, entre otras obligaciones;

Que, con Informe N° 034-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto conforme a sus atribuciones y funciones establecidas en el numeral 26.14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala "Elaborar la programación y formulación anual del presupuesto de la municipalidad en el marco del presupuesto por resultados con una perspectiva de programación multianual, de acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público.", la citada Unidad sustenta la necesidad de conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022", de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo emitirse el acto resolutivo pertinente y asimismo, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-ALC/MVES y la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-ALC/MVES; siendo que con Informe N° 007-2019-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la citada Unidad;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Febrero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2489
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 92-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe mediante resolución de alcaldía la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022", al amparo de lo establecido en el numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 161-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de la Oficina General de Administración | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones. | Miembro |
| • Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| • Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos | Miembro |
| • Sub Gerente de Recaudación y Control | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-ALC/MVES de fecha 12 de abril del 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 080-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2022, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE